

There are no translations available.



¿Tengo que inspeccionar mi equipo?

Se consideran objeto de inspección:

a) Equipos móviles de aplicación de productos fitosanitarios, inscritos en el ROMA y utilizados en la producción primaria, agrícola y forestal, así como los equipos utilizados en otros usos profesionales y que correspondan a algunos de los siguientes géneros de máquinas:

- Pulverizadores hidráulicos (equipos de barras)

- Pulverizadores hidroneumáticos (atomizadores)

- Pulverizadores neumáticos (nebulizadores)

- Pulverizadores centrífugos.

- Espolvoreadores.

b) Equipos de aplicación montados a bordo de aeronaves, que deberán disponer de la mejor tecnología disponible para reducir la deriva de la pulverización.

c) Equipos instalados en el interior de invernaderos u otros locales cerrados.

Se excluyen del ámbito de aplicación los pulverizadores de mochila, los pulverizadores de arrastre manual (carretilla) con depósito de hasta 100 litros, y otros equipos, móviles o estáticos, no contemplados anteriormente.

No obstante lo indicado en el punto anterior, el órgano competente de la comunidad autónoma, tras haber efectuado una evaluación del riesgo para la salud humana y el medio ambiente de determinados equipos excluidos, puede establecer, en su ámbito territorial, la obligatoriedad de la inspección de otros equipos, cuando éstos no ofrezcan un elevado nivel de protección.

Tengo mi equipo sin inscribir en el ROMA, ¿puedo inspeccionar mi equipo?

No. Es requisito indispensable su inscripción. La inspección no puede ser comunicada por la ITEAF a la administración si no se dispone del número de ROMA correspondiente al equipo objeto de inspección.

Mi equipo es “nuevo” ¿debo inspeccionar el equipo?

Un equipo se considera “nuevo” si ha sido adquirido al fabricante con posterioridad a diciembre del 2011. Si la adquisición ha sido con anterioridad a esa fecha se está obligado a superar una inspección antes de diciembre del 2016.

¿Si supero la inspección hasta cuando me vale?

Por norma general el certificado de inspección tendrá una validez de 5 años. Si la segunda inspección se realiza antes de diciembre del 2020 se dispondrá de otros 5 años. Si la segunda inspección se realiza en el 2021 o posteriores, la periodicidad será de tres años.

¿Qué me van a inspeccionar?

En la inspección se va a comprobar que todos los elementos del equipo desempeñan su función correctamente. Como resultado de ese adecuado funcionamiento no podrá dar lugar a fugas en ninguno de los elementos o resultar peligroso para el operario. La bomba deberá funcionar a presión adecuada, suficiente y uniforme en cualquier punto de la barra portaboquillas. El manómetro deberá marcar bien. Las boquillas deberán estar en buen estado.

¿Cómo debo presentar el equipo?

Equipo limpio, con la mitad de la capacidad del depósito con agua limpia, con el nº de bastidor visible, con todas las conexiones hidráulicas colocadas, sin fugas ni goteos, con las protecciones colocadas, las boquillas limpias y todas iguales.

¿Qué documentación debo presentar a la inspección?

A la inspección se debe acudir con la cartilla del ROMA donde se contemplan los datos del propietario, nº de bastidor y nº de Roma.

¿Qué sucede si no supero la inspección?

Se dispone de 30 días para realizar las correcciones de las anomalías detectadas en el

momento de la inspección.



-

-

-

-